

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 48
Extraordinario: 58



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LUIS JOSÉ MARCANO
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

En uso de las competencias legales conferidas al Gobernador del estado Anzoátegui en los artículos 15, 26, 28, 47 y 48 en su numeral 2 de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones que le corresponden al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y Agente del Poder Nacional, además de aquellas que le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes Nacionales y la Constitución del estado Anzoátegui, se encuentra dirigir la acción de Gobierno Estatal para lograr la eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, establece que corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control

interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Normas Generales de Control Interno, establece la definición de Estructura organizativa: forma en que están ordenadas las unidades administrativas que componen una institución y la relación que guardan entre sí, la cual debe coincidir con su representación gráfica en el organigrama.

CONSIDERANDO

Que corresponde al ciudadano Gobernador o Gobernadora del estado Anzoátegui, definir mediante Decreto la dimensión de la Filosofía Institucional (Misión, Visión, Principios y Valores) y la estructura organizativa Institucional de la Administración Pública del Estado.

DECRETA

PRIMERO: La aprobación e implementación de la Misión, Visión Principios, Valores y Estructura Organizativa Institucional de la Gobernación del estado Anzoátegui, con el fin de organizar, coordinar y dirigir todas las actividades necesarias para el logro de las metas y objetivos trazados, el cual quedará definido de la siguiente manera:

MISIÓN:

La Gobernación del estado Anzoátegui es una institución que velará por el cumplimiento de manera eficaz en el diseño, ejecución, seguimiento de las políticas públicas en marco de la justicia social en materia de Seguridad, salud, cultura, deporte, turismo, educación, emprendimiento, agricultura, pesca, hidrocarburos, vialidad, a través de una gestión orientada al cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, permitiendo elevar la calidad de vida y garantizar el desarrollo integral del estado.

VISIÓN:

La Gobernación del estado Anzoátegui, a través de sus Gabinetes será un ente encaminado a

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

fomentar, promover e impulsar una gestión altamente capacitada haciendo un buen manejo de sus potencialidades implementando políticas públicas acordes a las demandas de los habitantes, para contribuir con el fortalecimiento de la participación ciudadana y la gestión social en las comunidades

PRINCIPIOS Y VALORES:

La Gobernación del estado Anzoátegui deberá desarrollar los principios y valores contenidos en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 12 de la Ley Orgánica de Administración Pública, y estar al servicio de los ciudadanos y ciudadanas, se fundamenta en los **principios** de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, objetividad, imparcialidad, honestidad, transparencia, buena fe, confianza, participación, eficiencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública con sometimiento pleno a la Ley y al derecho.

El actuar con ética y transparencia defendiendo los intereses de la población, procurando siempre el bien común en la sociedad; empleando, la aplicación de medidas correctivas y preventivas que deben ser ejecutadas con esfuerzo y compromiso de todas las instituciones dependientes del ejecutivo estatal. Para promover la renovación y la nueva estructuración económica, productiva, seguridad ciudadana, servicios públicos y atención social para equiparar las oportunidades del pueblo de Anzoátegui fortaleciendo los cuatro grandes ámbitos:

I. Transformación de la gestión

Institucional: Ser una institución cohesionada, confiable en sus procesos operacionales con eficiencia y eficacia donde prevalezca el interés colectivo en aras de la satisfacción de las necesidades de cada uno de los ciudadanos del estado Anzoátegui.

II. Excelencia: Actuar en todo momento de manera eficiente, eficaz, transparente, con calidad y vocación de servicio, respetando las políticas de

la administración pública para contribuir al éxito de la Misión y Visión Institucional.

III. Dignificación del Talento

Humano: Compromiso en brindar calidad de vida laboral de los funcionarios en pro de fortalecer las habilidades, actitudes y valores en el desempeño eficaz de sus funciones, con el propósito de que los servicios públicos que brinda la gobernación del estado Anzoátegui, se materialice con altos estándares de calidad y excelencia para la satisfacción del interés general.

IV. Optimización y auto

sustentabilidad de los Recursos: Manejo racional, transparente de los recursos.

V. Comunicaciones Estratégicas:

Fortalecimiento de la gestión gubernamental hacia una imagen humanista, mediante la acción administrativa que genere respuestas concretas y eficientes que cubran las necesidades del pueblo anzoatiguense.

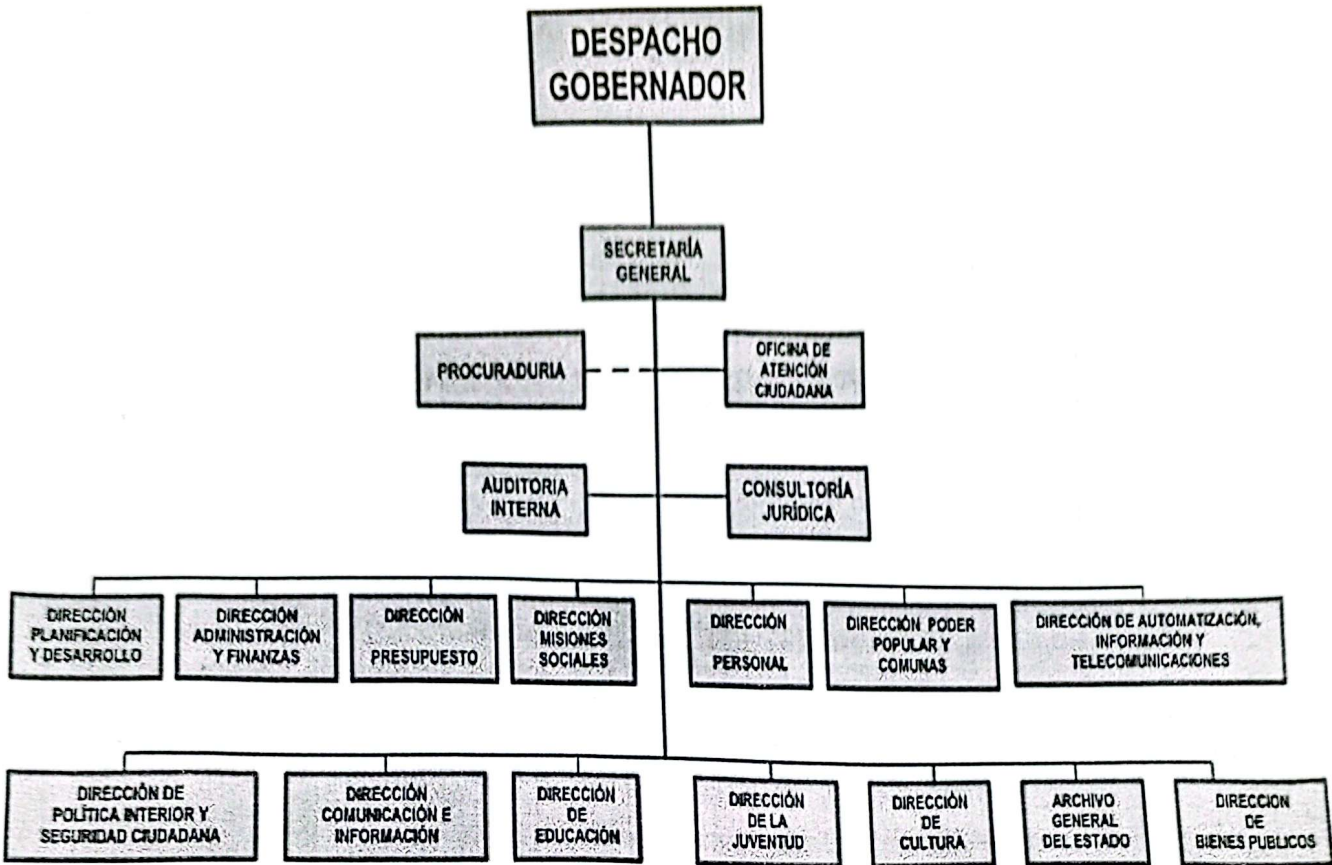
VI. Integridad: Actuar con ética, rectitud, transparencia, prudencia y honestidad, siendo coherente en el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y procedimientos.

VII. Liderazgo: La gestión gubernamental está orientada sobre la ruta trazada en cuanto a la formulación, administración y ejecución de políticas de desarrollo, directrices, regulaciones y proyectos de alto impacto, de conformidad con los objetivos estratégicos diseñados y bajo la orientación de los **principios** de la administración pública y los criterios de responsabilidad social y ambiental.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

Dado, firmado y refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:



SEGUNDO: Que los órganos y entes de la Administración Pública del Estado Anzoátegui estarán jerárquicamente ordenados y relacionados de conformidad con la distribución Vertical de sus atribuciones en los niveles de su estructura organizativa Institucional. Los órganos de inferior jerarquía estarán sometidos a la dirección, supervisión y control de los órganos superiores de la Administración Pública con competencia en la materia respectiva.

TERCERO: Se deroga el Decreto N° 18 publicado en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui No. 647 extraordinario de fecha 06 de enero de 2014.

CUARTO: La Secretaría General de Gobierno velará por la ejecución del presente Decreto.

Comuníquese y Publíquese

catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Años 212° de la Independencia y 163° de la Federación.

Cúmplase

LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO
Gobernador del estado Anzoátegui.

Refrendado por